



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



51.º CONSEJO DIRECTIVO

63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

CD51.R2 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD51.R2

ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ ASESOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE PARA INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente que el artículo VI del nuevo Estatuto del Comité Asesor del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME) establece que su Comité Asesor estará constituido por un representante nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y otro nombrado por el Gobierno del Brasil como miembros permanentes, y que los cinco miembros no permanentes deben ser seleccionados y nombrados por el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS entre los miembros de BIREME (que en este momento incluye todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS), teniendo en cuenta la representación geográfica;

Recordando que el artículo VI además establece que los cinco miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME deben alternarse cada tres años y que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS podrá estipular un período de alternancia más corto en caso de ser necesario para mantener el equilibrio entre los miembros del Comité Asesor;

Considerando que fueron elegidos Bolivia y Suriname para integrar el Comité Asesor de BIREME a partir del 1 de enero del 2012 por llegar a su término el mandato de Jamaica y México,

RESUELVE:

1. Declarar a Bolivia y Suriname electos como miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME para un período de tres años.
2. Agradecer a Jamaica y México los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Asesor de BIREME durante los últimos dos años.

(Quinta reunión, 28 de septiembre del 2011)